

ACUERDO DE COOPERACION

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR (CPPS) y la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA EN EL ECUADOR (UCCE)

CONSIDERANDO:

Que ambas entidades desean trabajar en materias de interés común para ellas;

Que la Comisión Permanente del Pacífico Sur fue declarada por los países miembros como el "Organismo Regional Marítimo Apropiado" en la Declaración de Viña del Mar y que, como tal, tiene entre sus objetivos programáticos mejorar las capacidades nacionales y promover la cooperación internacional para la ejecución de programas de investigación científica marina, así como impulsar la toma de conciencia de los países miembros sobre los asuntos relativos al derecho del mar y facilitar el conocimiento y el estudio comparativo de las legislaciones nacionales y convenios internacionales en los asuntos relativos al mar;

Que la Universidad Cooperativa de Colombia es una institución con personería jurídica de Derecho Privado y con autonomía administrativa y financiera, creada por el H. Congreso Nacional, mediante ley N° 130 publicada y promulgada en el Registro Oficial N° 381 del 10 de agosto de 1998, cuya misión es la de educar y formar profesionales con alto nivel competitivo y con valores humanistas, éticos, científicos y sociales; contando para ello con la sede en Colombia, y con extensiones en Chile y Ecuador, países miembros de la CPPS.

ACUERDAN:

ARTICULO 1.- Objetivo

El objetivo del presente acuerdo es el de integrar recursos técnicos, administrativos y financieros entre la CPPS y la UCCE para elaborar un proyecto de Maestría en Ciencias del Mar, con el fin de;

ARTICULO 2.- Objetivos específicos

El mencionado proyecto deberá:

- i Identificar la problemática de la enseñanza a nivel de Post-grado de las Ciencias del Mar en la región, con la mayor actualidad y rigor posibles;
- ii Identificar las fortalezas y debilidades académicas de las Instituciones Técnico científicas de la región en el tema marítimo;
- iii Identificar fuentes de cooperación internacional;
- iv Identificar las principales áreas críticas que deberán estudiarse, y
- v Identificar las prioridades de tales áreas por su directa repercusión en la alimentación, trabajo, e ingresos de las poblaciones de los países de la región;

Para conseguir estos objetivos, el Programa de Maestría deberá tender a:

- i. Concienciar en los cursantes el conocimiento de la importancia que las riquezas del mar tienen para la humanidad y particularmente para las sociedades de los estados ribereños del Pacífico Sudeste y la necesidad de preservar sus recursos naturales.
- ii. Impartir conocimientos sobre Ciencias del Mar, por medio de seminarios, mesas redondas y otras actividades en los campos jurídicos, científicos, tecnológicos, económicos, sociales, ambientales y otros;
- iii. Fomentar el estudio y la investigación académica sobre el Sistema Marítimo del Pacífico Sudeste;

ARTICULO 3.- Administración del Acuerdo

La Comisión Permanente del Pacífico Sur y la Universidad Cooperativa de Colombia del Ecuador, por el presente instrumento, deciden crear una Comisión Bipartita, con dos representantes designados por cada parte, que será la responsable de la coordinación y organización técnica, financiera, administrativa y operativa del Proyecto de Maestría en los lugares donde éste se ejecute;

ARTICULO 4.- Obligaciones de las Partes

4.1. Obligaciones de la CPPS

- 4.1.1 Planificar y supervisar las actividades educativas de la Maestría, y velar porque se adecuen a las necesidades específicas de la formación que se pretenden;
- 4.1.2 Apoyar a la UCCE con las publicaciones de la CPPS y con la documentación referente a instrumentos internacionales sobre Derecho del Mar; reuniones de Cancilleres y Ordinarias de la Comisión, y reuniones especializadas de sus organismos asesores.
- 4.1.3 Aprobar el presupuesto anual del Proyecto de Maestría y el Programa de Estudios de la Maestría, conjuntamente con la UCCE.
- 4.1.4 Propiciar la realización de seminarios y otros actos similares, en el desarrollo de los cursos de la Maestría, sobre la temática que se establezca, en el Programa de Estudios;
- 4.1.5 Contribuir con los recursos humanos y materiales indispensables para la ejecución del Proyecto, dentro de su capacidad económica.

4.2. Obligaciones UCCE

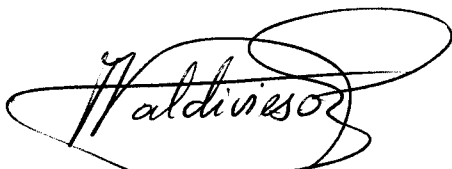
- 4.2.1 Ofrecer la infraestructura física apropiada para la realización del Proyecto;
- 4.2.2 Someter a consideración de la Comisión Bipartita, integrada por los representantes de las partes, el Programa de Estudios, la duración de la Maestría, los requisitos de admisión de los cursantes, los requisitos para optar por el Título de Magister en Ciencias del Mar, la nómina de catedráticos que dictarán los cursos y tendrán la responsabilidad de organizar los seminarios y otras actividades académicas afines, para la adopción de las correspondientes decisiones interinstitucionales;
- 4.2.3 Aportar una cantidad de hasta US 50.000 en efectivo para el primer año de la ejecución del Proyecto, y comprometerse a aportar cantidades similares en los años siguientes;

ARTICULO 5.- Duración y Terminación del Convenio

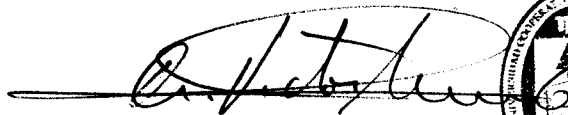
El presente Convenio tendrá una duración de 3 años, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por un período igual, por acuerdo de las partes;

El Convenio finalizará por mutuo acuerdo, previa notificación por escrito con un plazo mínimo de 90 días, siempre que no afecte el desarrollo de los Programas emprendidos, los que deberán ser culminados, y por incumplimiento de los objetivos propuestos;

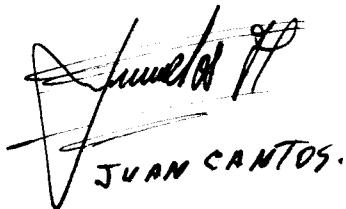
Para constancia de lo acordado, firman las partes en unidad de acto, en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, en la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de Marzo de 2000;



Dr. Fabián Valdivieso Eguiguren
SECRETARIO GENERAL CPPS



Dr. Adm. Víctor Reinoso Cifuentes
RECTOR U.C.C.E.



JUAN CANTOS.

